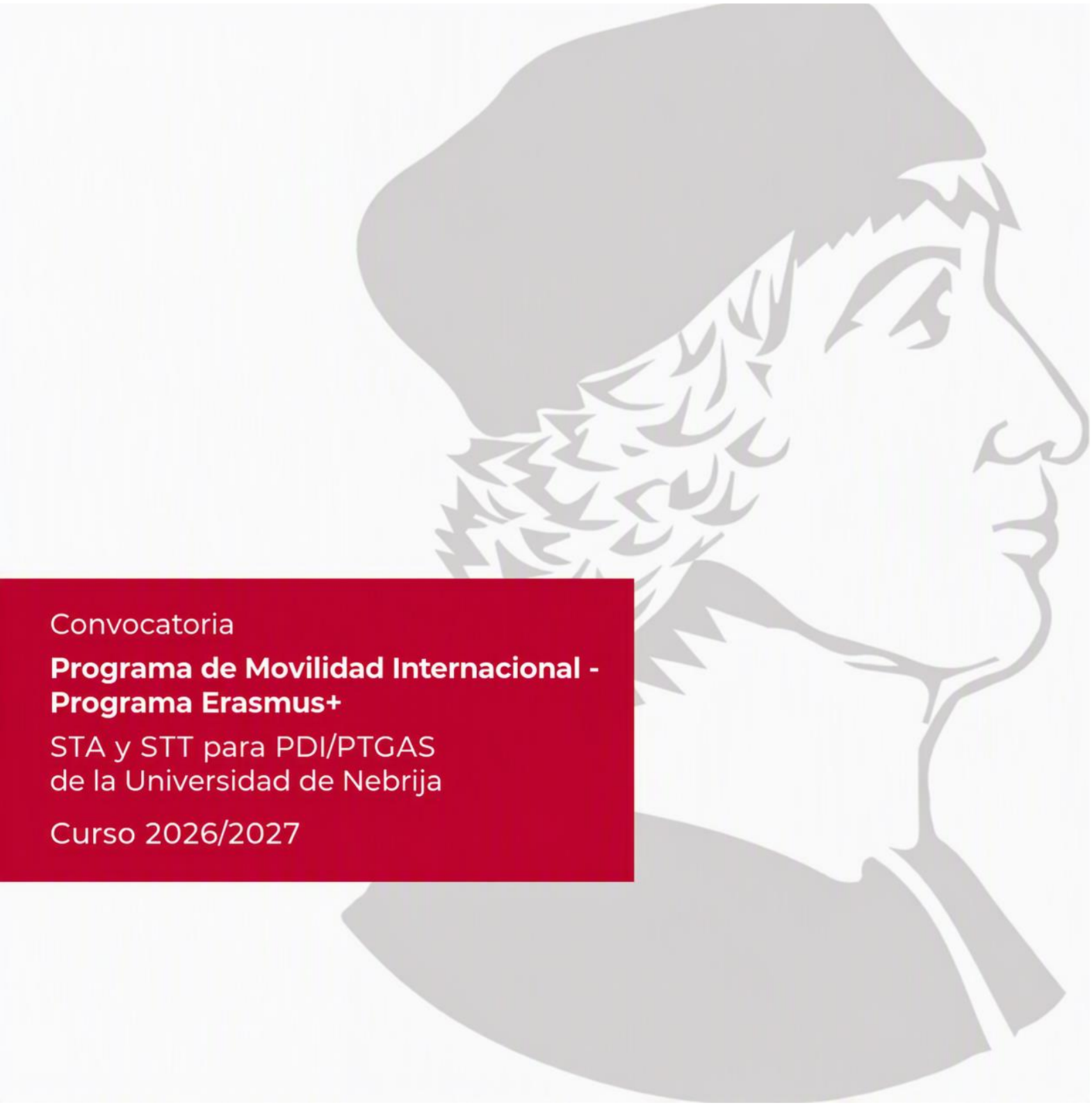


Convocatoria

Programa de Movilidad Internacional - Programa Erasmus+

STA y STT para PDI/PTGAS
de la Universidad de Nebrija

Curso 2026/2027

ÍNDICE

Bases de la convocatoria 4
1. Objeto de la convocatoria 4
2. Requisitos de los participantes 4
3. Instituciones de destino 5
4. Duración de las movilidades 6
5. Plazo y presentación de las solicitudes 7
5.1. Documentación para la inscripción 7
6. Procedimiento de selección 8
7. Resolución y aceptación de la ayuda económica 8
8. Renuncia y devolución de la ayuda económica 9
9. Importe de la ayuda económica 9
9.1. Ayuda de viaje 9
9.2. Apoyo individual 10
10. Obligaciones de los participantes beneficiarios de la ayuda económica 10
11. Inclusión y diversidad 11
13. ANEXOS 12
ANEXO I. TABLAS 12
Tabla 1. Criterios de baremación en modalidad docencia para PDI 12
Tabla 2. Criterios de baremación modalidad formación para PDI y PTGAS 12
Tabla 3. Calendario de procedimientos 13
Tabla 4. Ayuda de viaje 13
Tabla 5. Apoyo individual 13
Tabla 6. Perfiles para obtención de Apoyo económico para la inclusión 14
ANEXO II. ENLACES 14
Enlace 1. Web de Destinos para Erasmus+ STA (Docencia) 14
Enlace 2. Formularios de Inscripción 14
Enlace 3. Informe de Evaluación Nebrija 14

Enlace 4. Acuerdo de Movilidad/Mobility Agreement 14
Enlace 5. Certificado de Estancia/Certificate of Attendance (COFAT) 15
Enlace 6. Reconocimiento de la Movilidad 15
ANEXO III. MODELOS 15
Modelo 1. Modelo de mensaje para institución extranjera 15

Bases de la convocatoria

El Programa Erasmus+ persigue, entre otros objetivos, la internacionalización de las instituciones de educación superior y de todos sus miembros. En el marco de la Comisión Europea y con el soporte del Servicio Español para Internacionalización de la Educación (SEPIE, en adelante), la Oficina de Movilidad Internacional publica la presente convocatoria para estancias en el extranjero dirigida a Personal Docente e Investigador (PDI, en adelante) o Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS, en adelante).

Las estancias se llevarán a cabo en instituciones de educación superior y organizaciones públicas o privadas de los estados miembros de la Unión Europea, de terceros países asociados al programa o de terceros países no asociados al programa. El objetivo de dichas estancias es la toma de contacto con los modelos educativos y la prestación de servicios de otras entidades extranjeras. Además, el Programa Erasmus+ permite la recepción de personal de otras instituciones en Universidad Nebrija, lo que posibilita la puesta en común y revisión de nuestro modelo educativo frente a otros sistemas, así como el afianzamiento de nuestras redes internacionales mediante el conocimiento mutuo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos anteriormente, la gestión de la presente convocatoria se llevará a cabo a través de la Oficina de Movilidad Internacional de Universidad Nebrija hasta agotar los fondos atribuidos por la Comisión Europea a tal efecto.

1. Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es fomentar la movilidad del personal de la Universidad Nebrija mediante la realización de estancias de docencia y/o formación en instituciones participantes.

La información adicional a la presente convocatoria está disponible en los siguientes enlaces:

- Modalidad de docencia para PDI: Movilidad Internacional Profesores | Profesionales
- Modalidad de formación para PDI/PTGAS: Movilidad Internacional Profesores | Profesionales
- Programa Erasmus+: Programa Erasmus+

2. Requisitos de los participantes

Podrán optar a una plaza de movilidad Erasmus+ Docencia o Formación para movilidad PDI/PTGAS de Universidad Nebrija aquellos candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

i. Tener la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea participantes en el Programa Erasmus+, de un país asociado al Programa o de un tercer país no asociado al Programa. En este último caso, la persona solicitante deberá disponer de un permiso de residencia válido en España durante todo el periodo de la movilidad.
ii. Tener acceso a la retribución variable de la Universidad Nebrija.
iii. Acreditar un nivel suficiente y fluido de competencia lingüística en el idioma de trabajo de la institución o entidad de destino, que permita el adecuado desarrollo de las actividades previstas durante la movilidad.
iv. Comprometerse a realizar la movilidad dentro del periodo de elegibilidad establecido en la presente convocatoria y de acuerdo con las condiciones del Programa Erasmus+.

v. Las personas que hayan sido beneficiarias de una movilidad Erasmus+ durante el curso académico 2026-2027 podrán presentar su candidatura siempre que cumplan el resto de los requisitos establecidos. No obstante, sus solicitudes únicamente serán consideradas una vez adjudicadas las plazas a las personas candidatas que no hubieran participado en una movilidad Erasmus+ durante dicho curso académico, siempre que continúen existiendo plazas vacantes.

vi. De acuerdo con el colectivo:

A) **En el caso de PDI**, cada solicitante deberá ser personal con funciones docentes y/o de investigación contratado por Universidad Nebrija en modalidad permanente y con acceso a retribución variable, manteniendo dichas condiciones en el momento de presentar la inscripción, así como durante todo el período de la movilidad.

B) **En el caso de PTGAS**, cada solicitante deberá ser personal con funciones de gestión, de administración y de servicios contratado por Universidad Nebrija en modalidad permanente y con acceso a retribución variable, manteniendo dichas condiciones en el momento de presentar la inscripción, así como durante todo el período de la movilidad.

vii. De acuerdo con el tipo de movilidad:

a) En el caso de PDI en la modalidad de **docencia** (**STA** - *Staff Mobility for Teaching*), las actividades docentes deben comprender un mínimo de ocho horas lectivas a la semana (o período de estancia inferior). Si la actividad docente se combina con actividad de formación durante el mismo período en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana (o periodo de estancia inferior) se reducirá a cuatro horas.

b) En el caso de PDI o PTGAS en la modalidad de **formación** (**STT** - *Staff Mobility for Training*), se deberán realizar actividades donde se desarrollen habilidades relacionadas con el ámbito laboral, tales como eventos (excluyendo conferencias), cursos de formación específicos incluidos los Programas Intensivos Combinados (*Blended Intensive Programme*, BIP, en adelante), seguimiento del trabajo (*benchmarking*) o períodos de observación (*job shadowing*) en la institución de destino.

3. Instituciones de destino

A) **En el caso de PDI en la modalidad de docencia**, de acuerdo con lo establecido por el Programa Erasmus+, la organización de acogida debe ser:

- Una institución de educación superior de un Estado miembro de la Unión Europea o de un tercer país asociado al Programa que dispongan de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), así como las instituciones de educación superior de terceros países no asociados al Programa reconocidas por las autoridades competentes y que hayan suscrito el correspondiente Acuerdo Interinstitucional con la Universidad Nebrija. En el caso de las movilidades de docencia (STA), estas deberán realizarse necesariamente en instituciones con las que la Universidad Nebrija mantenga en vigor un Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ válido para este tipo de actividad. Los convenios interinstitucionales vigentes para estancias de docencia pueden consultarse la **Web de Destinos** de la Oficina de Movilidad Internacional, ubicada en el **Anexo II** de la presente convocatoria.

En el caso de que la persona esté interesada en realizar una movilidad hacia una institución de educación superior con la que no exista un acuerdo activo, deberá indicarlo a la Oficina de Movilidad Internacional en la sección correspondiente del formulario de solicitud online. Del mismo modo, en el apartado de documentación, adjuntará obligatoriamente la comunicación donde la institución de destino especifique su voluntad de suscribir un nuevo convenio con Universidad Nebrija.

En caso de que el candidato resulte seleccionado en la adjudicación definitiva, la Oficina de Movilidad Internacional tratará de formalizar, por los medios que correspondan, dicho convenio. No obstante, la Oficina de Movilidad Internacional nunca puede garantizar la firma de un nuevo convenio con una institución por la petición de una persona, por lo que es necesario la colaboración activa del candidato para la incorporación de nuevas instituciones de educación superior a la oferta de movilidad. En este sentido, se espera que el solicitante disponga de contactos académicos y/o institucionales que hayan manifestado previamente su interés y conformidad con la posible colaboración. Asimismo, la formalización del convenio y la posterior realización de la movilidad estarán sujetas a la aceptación, disponibilidad y procedimientos internos de la institución de acogida, por lo que la Oficina de Movilidad Internacional no puede garantizar ni la firma del acuerdo ni la ejecución de la movilidad en las fechas o períodos solicitados cuando estas dependan de la respuesta o tramitación por parte de la institución de destino.

B) **En el caso de PDI y PTGAS en la modalidad de formación**, de acuerdo con lo establecido por el Programa Erasmus+, la institución de acogida debe ser:
 - Una organización pública o privada activa en el mercado laboral o en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud, la investigación o la innovación, siempre que la actividad propuesta contribuya al desarrollo profesional del participante y a la consecución de los objetivos del programa Erasmus+.

A título enunciativo y no limitativo, podrán actuar como entidades de acogida:

- Instituciones de educación superior de países participantes en Erasmus+, independientemente de que exista o no un Acuerdo Interinstitucional Erasmus+ con la Universidad Nebrija.
- Empresas y organizaciones privadas de cualquier sector de actividad.
- Organismos públicos de ámbito local, regional, nacional o internacional.
- Centros de investigación y transferencia de conocimiento.
- Fundaciones, asociaciones, ONG y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Cámaras de comercio, asociaciones y colegios profesionales.
- Bibliotecas, centros de documentación y otras instituciones relacionadas con la educación y la formación.
- Cualquier otra organización cuya actividad resulte pertinente para los objetivos de aprendizaje y formación previstos en la movilidad.

La entidad de acogida deberá aceptar expresamente la realización de la estancia y acordar con la persona participante el correspondiente programa de formación (*Mobility Agreement for Training*). La concesión de la ayuda por parte de la Universidad Nebrija no implica la aceptación automática por parte de la institución de destino, siendo responsabilidad del participante establecer y mantener el contacto necesario con la entidad de acogida para la correcta organización de la movilidad.

4. Duración de las movilidades

Las movilidades podrán realizarse en el periodo que el participante acuerde con su departamento de Universidad Nebrija y con la institución de destino, siempre dentro de los plazos establecidos por estas bases y por el Programa Erasmus+, **desde el 11 enero de 2027 y hasta el 31 julio de 2027**, ambos incluidos.

La duración mínima de las movilidades será de **tres días hábiles y la duración máxima de cinco** (excluyendo el tiempo de viaje), tanto en la modalidad de Docencia como de Formación. En caso de movilidad a terceros países no asociados al Programa Erasmus+, se mantiene la misma duración mínima y máxima.

En todos los casos, los días mínimos habrán de ser consecutivos. Además, el periodo de movilidad se ajustará a la semana natural (es decir, de lunes a viernes, por ejemplo, para estancias de cinco días), a no ser que por razones organizativas derivadas de la institución de destino no resulte posible.

Las estancias en el extranjero se realizarán durante el periodo lectivo. Para cualquier movilidad solicitada durante periodos vacacionales, el participante deberá contar con la autorización de su responsable y del departamento de Recursos Humanos, donde se especificará la razón por la cual no resulta posible llevar a cabo la estancia durante un periodo lectivo. La movilidad computará como jornada de trabajo y el participante seguirá las indicaciones de fichaje de Recursos Humanos. En estos casos, se podrá disfrutar de los días de vacaciones en otro momento del año.

5. Plazo y presentación de las solicitudes

El **plazo de inscripción** en esta convocatoria se abrirá el lunes, 2 de noviembre de 2026 a las 17:00 h y terminará el viernes 11 de diciembre de 2026 a las 12:00 h. No se admitirán excepciones a este plazo, considerándose excluida cualquier inscripción y/o documentación presentada posteriormente.

Todas las inscripciones se realizarán a través de los **formularios de inscripción** ubicados en el **Anexo II** de esta Convocatoria y publicado en la página web de Universidad Nebrija, en la sección **Internacional > Movilidad profesores | profesionales**.

5.1. Documentación para la inscripción

En el formulario de inscripción se solicitarán los siguientes documentos debidamente cumplimentados. Enlaces a los modelos disponibles en el **Anexo II** y en la página web de Universidad Nebrija, en la sección **Internacional**):

1. **Informe de evaluación Nebrija** (según la modalidad que corresponda): El cuestionario del informe deberá ser respondido por el participante y, posteriormente, enviado a su responsable en Nebrija para que asigne una puntuación entre 0 y 100, concediendo su visto bueno firmándolo.
2. **Acuerdo de Movilidad o *Mobility Agreement Erasmus+*** (según la modalidad que corresponda): Es el documento donde se describirá de forma pormenorizada la actividad de la movilidad. Contará con dos firmas: la del participante y la de la dirección del departamento (PDI) o servicio (PTGAS) en Universidad Nebrija. La versión del documento con la tercera y última firma, por parte de la institución de destino, solo se solicitará tras la adjudicación definitiva, en caso de que al candidato se le haya adjudicado una de las plazas de la presente convocatoria.
 2.1. En ausencia de este, en el momento de la inscripción, se puede adjuntar la comunicación que demuestre la invitación y que incluya las fechas y la actividad de la movilidad. Este documento es provisional hasta obtener el Acuerdo de Movilidad firmado por todas las partes.
3. Para Movilidades PDI de docencia (STA) y, solamente, en caso de que la institución de destino se trate de una institución de educación superior con la que **no existe un convenio vigente para esta modalidad**, se adjuntará la comunicación donde se exprese la voluntad de formalizar un nuevo acuerdo con Universidad Nebrija.
4. Documentación justificativa de encontrarse en proceso de acreditación del doctorado: solo para los participantes PDI que corresponda.

Sólo se aceptará una solicitud por participante a lo largo del periodo de inscripción. Cuando un candidato envíe más de un formulario, solo se tendrá en cuenta la solicitud más reciente según orden cronológico.

6. Procedimiento de selección

La Oficina de Movilidad Internacional será la encargada de revisar las solicitudes y realizar la selección atendiendo a la siguiente baremación, de acuerdo con las dos modalidades:

A) Modalidad docencia para PDI.

Los **criterios de valoración** aplicables a esta modalidad pueden consultarse en la tabla de baremación incluida en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

B) Modalidad PDI-PTGAS

Los **criterios de valoración** aplicables a esta modalidad pueden consultarse en la tabla de baremación incluida en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

Para la modalidad formación, tendrán prioridad aquellas movilidades realizadas en una empresa o en una institución universitaria con carácter formativo directamente relacionado con el desempeño del puesto de trabajo. Las propuestas de movilidad cuyo objetivo sea el perfeccionamiento de las competencias lingüísticas de un idioma extranjero recibirán la mínima puntuación, salvo que el responsable correspondiente haya concedido su autorización.

En caso de empate, **para ambas modalidades**, se atenderá a los siguientes criterios:

I. Haber obtenido el menor número de becas Erasmus+ en años anteriores.
II. Mayor antigüedad en la empresa.
III. Mayor puntuación otorgada por el responsable de departamento en el Informe de evaluación Nebrija.

7. Resolución y aceptación de la ayuda económica

La Oficina de Movilidad Internacional comunicará la **adjudicación provisional** a los interesados mediante correo electrónico el miércoles, 16 de diciembre a las 17:00 h, de 2026. Del mismo modo, se publicarán los resultados en la sección correspondiente de la página web.

Tras la adjudicación provisional, los participantes dispondrán **hasta el viernes 18 de diciembre de 2026 a las 12:00 para aceptación, renuncia sin penalización o alegación** a la plaza asignada a través del **correo electrónico erasmus@nebrija.es con el asunto "CONVOCATORIA PDI-PTGAS 26-27"**. Toda renuncia que se realice a partir de esta fecha conllevará una penalización según la cual el participante no podrá presentarse a la misma convocatoria de movilidad Erasmus+ en el próximo año académico.

La **adjudicación definitiva** se comunicará a los interesados mediante correo electrónico el **lunes 21 de diciembre de 2026 a las 14:00 h**. Del mismo modo, se publicarán los resultados en la sección correspondiente de la página web.

Aquellos participantes que no resulten beneficiarios pasarán a formar parte de una lista de espera. En caso de que se produjese alguna vacante, será asignada en función de los criterios establecidos en esta convocatoria. Los resultados de dicha lista de espera se comunicarán a los interesados a partir de enero de 2027 mediante correo electrónico.

El **calendario de procedimientos** puede consultarse en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

8. Renuncia y devolución de la ayuda económica

Una vez publicada la adjudicación provisional, el participante dispondrá hasta el viernes 18 de diciembre de 2026 a las 12:00 h para rechazar la plaza asignada sin penalización. Superada dicha fecha, excepto en casos de fuerza mayor, se aplicará una penalización al participante según la cual no podrá presentarse a la misma convocatoria de movilidad Erasmus+ en el próximo año académico.

Por otra parte, aquellos participantes que hayan sido incluidos en la lista de espera y a los que se les conceda una plaza tras la adjudicación definitiva, contarán con tres días hábiles desde la comunicación por parte de la Oficina de Movilidad Internacional para remitir su aceptación o rechazo de la plaza sin penalización.

Si el participante, una vez en la institución de destino, decide cancelar su estancia de forma anticipada y no completa el periodo inicialmente previsto por causas de fuerza mayor, contempladas por la guía de Programa Erasmus+ y por esta convocatoria, tendrá derecho a percibir el importe de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Si la financiación que hubiese recibido en ese momento superase el periodo real de su estancia, deberá devolver la cuanta restante.

En caso de que, por necesidades urgentes del departamento o de la universidad resultara imposible prescindir de un participante durante el periodo de su movilidad, su responsable comunicará las razones para solicitar la cancelación de la estancia a la Oficina de Movilidad Internacional y al departamento de Recursos Humanos. Si el candidato hubiese percibido algún importe relativo a la ayuda económica Erasmus+, deberá devolver la cuantía correspondiente.

9. Importe de la ayuda económica

El participante recibirá una cuantía total compuesta por la ayuda de viaje, para cubrir sus gastos de transporte, y por el apoyo individual, para financiar sus gastos de manutención en el extranjero. El importe de ambas viene determinado por la guía del Programa Erasmus+, la normativa establecida por la Comisión Europea a nivel internacional, por el SEPIE a nivel nacional y por la Oficina de Movilidad Internacional. La suma de ambas cantidades constituirá el importe total de la subvención Erasmus+.

9.1. Ayuda de viaje

La ayuda de viaje se genera calculando la distancia entre el lugar de trabajo en la institución de origen y el lugar donde se desarrolle la actividad en la institución de destino, de acuerdo con las franjas y las cuantías establecidas por el Programa. Las cuantías siguientes están destinadas a sufragar ambos trayectos de la movilidad, tanto la ida como la vuelta. No se percibirá ninguna de las cuantías por partida doble, sino que el importe cubrirá los dos viajes de un participante.

Las **cuantías referentes a la Ayuda de Viaje** establecidas por el Programa Erasmus+ y la agencia nacional SEPIE pueden consultarse en la tabla incluida en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

Además, en línea con las prioridades del actual periodo Erasmus+, que persigue promover valores de concienciación sobre sostenibilidad y acción contra el cambio climático, la presente convocatoria contempla un **aumento en la cuantía de las ayudas de viaje** para aquellos participantes que opten por realizar sus desplazamientos en un medio de transporte alternativo al avión y que suponga un impacto menor sobre el medio ambiente. Más información en este enlace.

9.2. Apoyo individual

El importe del apoyo individual dependerá, por una parte, del grupo al que pertenezca el país de destino y, por otra, a la duración en días de la estancia.

Las **cuantías referentes al Apoyo Individual** establecidas por el Programa Erasmus+ y la agencia nacional SEPIE pueden consultarse en la tabla incluida en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

Según la normativa del Programa Erasmus+, las instituciones de educación superior solo pueden destinar hasta el 20% de la subvención total concedida para movilidades a terceros países no asociados al programa (regiones 1 a 14). Es por ello por lo que los participantes interesados en esta categoría de destinos deberán tener en cuenta que su estancia en el extranjero estará supedita a la disponibilidad presupuestaria y, en caso de que Universidad Nebrija no cuente con suficientes, la Oficina de Movilidad Internacional se reserva el derecho a rechazar la candidatura. A estos efectos, el candidato indicará en el formulario de inscripción si su propuesta de movilidad se realizará en un tercer país no asociado.

10. Obligaciones de los participantes beneficiarios de la ayuda económica

El ingreso de la ayuda económica Erasmus+ se realizará en dos partes, según las cláusulas estipuladas en el Convenio de subvención suscrito entre el participante y Universidad Nebrija. La primera de ellas corresponderá aproximadamente al 70% del importe total de la ayuda y se abonará durante los diez días hábiles anteriores a la movilidad; la segunda, corresponderá aproximadamente al 30% restante y se transferirá cuando el participante haya concluido su estancia en el extranjero. Ambas cuantías se recibirán siempre y cuando el beneficiario cumpla en tiempo y forma con todos los documentos requeridos por la Oficina de Movilidad Internacional.

En este sentido, para obtener el primer importe de la ayuda Erasmus+, el beneficiario deberá:

1. **Acuerdo de movilidad o *Mobility Agreement*** con la firma de las tres partes: participante, responsable de departamento y contacto en la institución de destino.
2. Cumplimentar y firmar el **Convenio de subvención** proporcionado por la Oficina de Movilidad Internacional. Este documento establece una relación contractual entre el participante y Universidad Nebrija dentro del marco de Programa Erasmus+. Se describen las condiciones generales de la estancia y los detalles específicos de la ayuda económica. Por tanto, su firma supone la aceptación de la beca y de la plaza en el extranjero.
3. Copia de la Tarjeta Sanitaria Europea o la documentación acreditativa de contratación de otro **seguro de salud** con cobertura similar en el país de destino.
4. La contratación de un **seguro de accidentes y responsabilidad civil**. Recomendamos por su cobertura el seguro OnCampus.

Por otra parte, para recibir el segundo importe de la ayuda Erasmus+, el participante deberá enviar a la Oficina de Movilidad Internacional (erasmus@nebrija.es):

1. El **Certificado de Estancia o *Certificate of Attendance (COFAT)*** (**Anexo II**) rellenado y firmado por la institución de destino. Este documento determina de forma oficial las fechas de inicio y de final de estancia.
2. El documento de **Reconocimiento de la Movilidad** (**Anexo II**), cumplimentado y firmado por participante y el responsable correspondiente.

3. El **Informe del participante o *Participant report*** (justificante PDF que se genera tras completar la EU Survey). El beneficiario recibirá una invitación a través del correo electrónico institucional de Nebrija por parte de la Comisión Europea (dominio @ec.europa.eu) para completar un cuestionario donde evaluará su experiencia de movilidad.

El departamento de Control Económico de Universidad Nebrija será el encargado de realizar las transferencias de las ayudas Erasmus+ a medida que la Oficina de Movilidad Internacional las ordene. Esta última no se hace responsable de las posibles incidencias o retrasos en los ingresos de las cuantías por motivos ajenos al propio departamento.

11. Inclusión y diversidad

El Programa Erasmus+ refuerza su prioridad de inclusión y diversidad en su nueva etapa (2021-2027) estableciendo un marco de referencia donde solicita a las Agencias Nacionales y, a su vez, a las universidades participantes, que se doten de estrategias de inclusión y diversidad.

En este sentido, la Estrategia de Inclusión y Diversidad del Programa Erasmus+ 2021-2027 elaborada por el SEPIE recoge una serie de obstáculos que pueden dificultar la participación de estas personas, con la finalidad de "servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades".

En caso de que el participante considere que su participación podría beneficiarse de las prioridades de inclusión y diversidad del programa deberá desarrollarlo en el apartado correspondiente del Formulario de Inscripción.

Los **perfiles establecidos para la obtención del Apoyo económico para la inclusión** por el Programa Erasmus+ y la agencia nacional SEPIE pueden consultarse en la tabla incluida en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

En Madrid, a 30 de octubre de 2026

Oficina de Movilidad Internacional

Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad e Internacionalización

UNIVERSIDAD NEBRIJA

13. ANEXOS

ANEXO I. TABLAS

Tabla 1. Criterios de baremación en modalidad docencia para PDI.

Criterios		Puntos
Titulación	Doctor en proceso de acreditación	12
	Doctor acreditado ACAP	10
	Doctor acreditado ANECA	8
	Doctor aún no acreditado	6
	DEA/TIT	4
	Máster	2
Subvenciones Erasmus+ de movilidad recibidas durante años anteriores en Universidad Nebrija	Ninguna	10
	1	5
	2 o más	2
Años de antigüedad en Universidad Nebrija (*)	Más de 6	10
	De 2 a 6	8
	Menos de 2	6
Aplicabilidad de la experiencia internacional para el desarrollo de la actividad docente en Universidad Nebrija según valoración de responsable (puntuación de Anexo II).		0-10
Otros	Coordinador Académico Internacional (CAI)	8

(*) No incluye períodos de becas. La antigüedad se calcula a partir del inicio del contrato a tiempo completo.

Tabla 2. Criterios de baremación modalidad formación para PDI y PTGAS

Criterios		Puntos
Subvenciones Erasmus+ de movilidad recibidas durante años anteriores en Universidad Nebrija	Ninguna	10
	1	5
	2 o más	2
Años de antigüedad en Universidad Nebrija (*)	Más de 6	10
	De 2 a 6	8
	Menos de 2	6
Grupo de Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios		10
Grupo de Personal Docente e Investigador		5
Aplicabilidad de la experiencia internacional para el desarrollo de la actividad profesional Universidad Nebrija según valoración de responsable (puntuación de Anexo II)		0-10
Otros	Coordinador Académico Internacional (CAI)	8

(*) No incluye períodos de becas. La antigüedad se calcula a partir del inicio del contrato a tiempo completo

Tabla 3. Calendario de procedimientos

Fecha	Evento
Lunes 2 de noviembre de 2026, 17:00 h	Apertura de plazo para inscripción en el formulario
Viernes, 11 de diciembre de 2026, 12:00 h	Cierre de plazo para inscripción en el formulario
Miércoles, 16 de diciembre de 2026, 17:00 h	Publicación de la adjudicación provisional Apertura de plazo para aceptación, renuncia sin penalización o alegación
Viernes, 18 de diciembre de 2026, 12:00 h	Cierre de plazo para aceptación, renuncia sin penalización o alegación
Lunes, 21 de diciembre de 2026, 14:00 h	Publicación de la adjudicación definitiva

Tabla 4. Ayuda de viaje

Rango de distancia en kilómetros	Cantidad asignada – viaje estándar	Cantidad asignada - viaje ecológico
Entre 10 y 99 km	28 € por participante	56 € por participante
Entre 100 y 499 km	211 € por participante	285 € por participante
Entre 500 y 1999 km	309 € por participante	417 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 € por participante	535 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	580 € por participante	785 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	1188 € por participante	1188 € por participante
8000 km o más	1735 € por participante	1735 € por participante

Tabla 5. Apoyo individual

Grupo	Países de destino	Cantidad diaria
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia y Terceros países no asociados al programa de la región 13 y 14.	120 €
Grupo 2	Chipre, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	105 €
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Macedonia del Norte, Lituania, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	90 €
Terceros países no asociados al programa de regiones 1 a 12 . Entre ellos los países de la Región Asia-Pacífico-Central, Países del Mediterráneo Meridional, África, LATAM, Estados Unidos y Canadá.		190 €

Tabla 6. Perfiles para obtención de Apoyo económico para la inclusión

PERFIL	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA
DISCAPACIDAD	Discapacidad reconocida igual o superior al 33%	
PROBLEMAS DE SALUD	Problemas físicos o psicológicos acreditados mediante documentación médica que requieran apoyo adicional	
DIFERENCIAS CULTURALES	Situaciones derivadas de contextos culturales específicos, protección internacional o circunstancias similares	
BARRERAS SOCIOECONÓMICAS	Situaciones derivadas de los siguientes contextos socioeconómicos	**Víctima de terrorismo o de violencia de género**
		Dependencia

ANEXO II. ENLACES

Enlace 1. Web de Destinos para Erasmus+ STA (Docencia)

Destinos para Movilidad Erasmus+ Docencia

Enlace 2. Formularios de Inscripción

A) Formulario de contacto Convocatoria Erasmus+ Docencia para PDI curso 2026/2027
B) Formulario de contacto Convocatoria Erasmus+ Formación para PDI y PTGAS 2026/2027

Enlace 3. Informe de Evaluación Nebrija

A) Informe de evaluación Nebrija_DOCENCIA
B) Informe de evaluación Nebrija_FORMACIÓN

Enlace 4. Acuerdo de Movilidad/Mobility Agreement

A) **DOCENCIA/*TEACHING (STA)*:** Higher education mobility agreement for staff mobility for teaching (KA131-KA171) - Erasmus+

B) **FORMACIÓN/*TRAINING (STT):*** Higher education mobility agreement for staff mobility for training (KA131-KA171) - Erasmus+

Enlace 5. Certificado de Estancia/Certificate of Attendance (COFAT)

- Modelo de Certificate of Attendance

Enlace 6. Reconocimiento de la Movilidad

- Reconocimiento de la Movilidad

ANEXO III. MODELOS

Modelo 1. Modelo de mensaje para institución extranjera

Dear [nombre del destinatario],

Greetings from Madrid, I hope this message finds you well.

My name is [nombre completo], and I am currently employed as [puesto de trabajo] at the [departamento] of Universidad Nebrija. I am writing to express my interest in visiting your institution as part of an Erasmus+ staff mobility.

In my role at Universidad Nebrija, I am responsible for [breve descripción de tus principales tareas o responsabilidades].

I would be extremely grateful for the opportunity to collaborate with your team, and I am particularly interested in [áreas, proyectos o funciones que te resulten de interés en la institución extranjera].

Regarding the dates of my potential stay, I would be available for an exchange between [fecha de inicio de estancia] and [fecha de final de estancia]. However, I am flexible and open to adjusting the dates according to your academic calendar or availability.

Please note that the deadline to submit the Erasmus+ exchange application at my university is Wednesday, January 7th. I would appreciate it if you could confirm the possibility of this exchange at your earliest convenience so that I can complete the paperwork.

Similarly, let me know if there are any specific requirements that I should follow to formalize this request. I would be happy to provide any additional information you might need to support my application.

Thank you very much for your support. I look forward to your response and the possibility of working together through the Erasmus+ program.

Best regards,